RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, INVENTARIO, CATALOGACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS COLECCIONES DE BIENES DE CARÁCTER ARTÍSTICO Y PATRIMONIAL GESTIONADAS POR EL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

RESUMEN DEL EXPEDIENTE DE REFERENCIA

TÍTULO: "Servicio de mejora y mantenimiento del sistema de gestión documental, inventario, catalogación y difusión de las colecciones de bienes de carácter artístico y patrimonial gestionadas por el Patronato de la Alhambra y Generalife".

EXPEDIENTE: CONTR 2020 68840

TIPO CONTRACTUAL: Servicio.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación conforme a los artículos 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP.

CÓDIGO CPV:

- 92500000-6 Servicios de bibliotecas, archivos, museos y otros servicios culturales.
- 92521000-9 Servicios de museos.
- 92521100-0 Servicios de exposición en museos.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- IMPORTE (IVA excluido): 357.148,75 euros
- IMPORTE IVA: 75.001,23 euros
- IMPORTE TOTAL (IVA incluido): 432.149,98 euros

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:

- Importe total (IVA excluido): 357.000,00 euros
- Importe del IVA: 74.970,00 euros
- Importe total (IVA incluido): 431.970,00 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 714.297,50 euros

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1831010000 – G/45F/60900/00 – 01 – 2001000115.

PLAZO DE DURACIÓN: 24 meses.

POSIBILIDAD DE PRÓRROGA: Sí.

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009
Teléfono: 958 02 79 00 – Fax: 958 02 79 50
www.alhambra-patronato.es

ROCIO DIAZ JIMENEZ		06/10/2020	PÁGINA 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw1pXUi61UZ2PUb3c82C0sJ2j2Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 29 de enero de 2020 se dicta Acuerdo por la que se ordena la iniciación del expediente de contratación denominado: "Servicio de mejora y mantenimiento del sistema de gestión documental, inventario, catalogación y difusión de las colecciones de bienes de carácter artístico y patrimonial gestionadas por el Patronato de la Alhambra y Generalife" (CONTR 2020 68840), atendiendo a la solicitud formulada por el Servicio de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico de esta Agencia Administrativa, estando previsto como forma y procedimiento de adjudicación el arriba indicado.

Segundo.- El 29 de enero de 2020 se remite al Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada la memoria justificativa, el informe de insuficiencia de medios, el Acuerdo de inicio, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el borrador de contrato para su preceptivo informe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Tercero.- El 11 de marzo de 2020 se emite Informe nº GR|INF-2020/16 (anexos PCAP) e Informe GR|INF-2020/17 (borrador de documento administrativo de formalización) del Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada en el que se incluyen una serie de consideraciones a la documentación remitida, las cuales se han tenido en cuenta en la elaboración del PCAP.

Cuarto.- El 9 de junio de 2020 el expediente de referencia y su documento contable de autorización del gasto son fiscalizados de conformidad por la Intervención Delegada del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Quinto.- El 11 de junio de 2020 se dicta Resolución de esta Dirección por la que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación, y el 12 de junio de 2020 se dicta Resolución de convocatoria de la licitación.

Sexto.- El 15 de junio de 2020 se publica el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (previo envío del día 11 de junio de 2020 y anuncio de información previa publicado el día 2 de enero de 2020), así como en el Perfil de Contratante del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Séptimo.-. Finalizado el plazo de presentación de ofertas el 3 de julio de 2020 a las 14:00h, y según recoge el certificado de la misma fecha emitido por el Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife, presentaron ofertas las siguientes empresas:

- ARQUEMUS MEDIEVALIA, SL

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009
Teléfono: 958 02 79 00 – Fax: 958 02 79 50
www.alhambra-patronato.es

ROCIO DIAZ JIMENEZ		06/10/2020	PÁGINA 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw1pXUi61UZ2PUb3c82C0sJ2j2Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Octavo.- El 8 de julio de 2020 tuvo lugar la primera Mesa de contratación, procediéndose a la apertura del sobre "número 1" de la empresa que presentó oferta dentro del plazo establecido. Una vez revisada la documentación presentada por la citada empresa se acuerda solicitar la subsanación de la misma.

Noveno.- El 13 de julio de 2020 se celebra la segunda Mesa de contratación. Como primera actuación, se procede a comprobar la documentación presentada por la empresa licitadora que debía subsanar los defectos detectados en el sobre "número 1". La Mesa, una vez analizada la documentación aportada, considera que se ha hecho de forma adecuada, por lo que se continúa con el proceso de licitación.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre "número 2" que corresponde a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, comprobándose previamente que el sobre está debidamente cerrado, tal y como se presentó en el Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Se observa inicialmente que el sobre de la empresa licitadora contiene la documentación necesaria que ha de figurar, según establece el Anexo VIII del PCAP, sin perjuicio de lo que resulte de su examen más exhaustivo.

La Mesa acuerda entregar la documentación del sobre de la proposición técnica de la empresa licitadora a la Comisión Técnica encargada de la valoración de los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor.

Décimo.- El 20 de julio de 2020 se celebra la tercera Mesa de contratación, que tiene por objeto el análisis del Informe de 17 de julio de 2020 emitido por la Comisión Técnica, y la apertura, en su caso, del sobre "número 3" que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas. Una vez analizado el informe técnico emitido, la Mesa acepta el mismo en todos sus términos.

A) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR: HASTA 45 PUNTOS										
EMPRESAS LICITADORAS	**1.A** CONOCIMIENTO CIENTÍFICO ADECUADO DE LOS FONDOS, ENTORNO INSTITUCIONAL Y MARCO NORMATIVO (hasta 10 puntos)		**1.B** PROPUESTA DE PLAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL SERVICIO (hasta 20 puntos)			**1.C** PROGRAMA DE TRABAJO (hasta 15 puntos)				**TOTAL PUNTOS (hasta 45 puntos)**
	1.A.I. (hasta 5 puntos)	**1.A.II.** (hasta 5 puntos)	**1.B.1.** (hasta 8	**1.B.2.** (hasta 7	**1.B.3** (hasta 5	**1.C.1** (hasta 4 puntos)	**1.C.2** (hasta 4 puntos)	**1.C.3** (hasta 4 puntos)	**1.C.4** (hasta 3 puntos)	**UMBRAL 22,50 PUNTOS**

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009
Teléfono: 958 02 79 00 – Fax: 958 02 79 50
www.alhambra-patronato.es

ROCIO DIAZ JIMENEZ		06/10/2020	PÁGINA 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw1pXUi61UZ2PUb3c82C0sJ2j2Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

			puntos)	puntos)	puntos)					
ARQUEMUS MEDIEVALIA, SL	4,75	2,25	7,00	5,00	4,25	3,50	3,00	3,00	3,00	**35,75**

En primer lugar, según el Informe la puntuación obtenida por la única empresa licitadora, teniendo en cuenta los diferentes apartados indicados en el Anexo VIII junto con sus correspondientes criterios de adjudicación y baremos de valoración del Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es la siguiente:

En el apartado de criterios de adjudicación y baremos de valoración del Anexo XI del PCAP, y de conformidad con el artículo 146.3 de la LCSP, se establece que existe un umbral mínimo del 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo, en este caso, 22,50 puntos. Según lo expuesto, la empresa supera el citado umbral mínimo.

Tras lo anterior, se procede a la apertura del sobre "numero 3" de la empresa, y que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, dándose lectura de la proposición:

Proposición económica:

Empresas licitadoras	**Proposición económica** (en euros)
ARQUEMUS MEDIEVALIA, SL	357.000,00

Bolsa anual de horas:

Empresas licitadoras	**(en horas anuales, máx 200)**
ARQUEMUS MEDIEVALIA, SL	200

Incorporación de piezas en el registro e inventario por nuevos ingresos procedentes de campañas de excavación:

Empresas licitadoras	**(número de bienes/ piezas, máx 150)**
ARQUEMUS MEDIEVALIA, SL	150

Aumento de catalogación de piezas del Fondo del Museo de la Alhambra:

Empresas licitadoras	**(número de piezas/ piezas, máx 350)**
ARQUEMUS MEDIEVALIA, SL	350

La Mesa comprueba que la oferta económica no puede ser considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros objetivos contenidos en el Anexo XII del PCAP. Por tanto, se procede a puntuar el apartado de criterios de adjudicación ponderables de forma automática según establece el Anexo XII del PCAP.

Proposición económica:

Empresas licitadoras	**Proposición económica** (en euros)	**Total puntos (hasta 40 puntos)**

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009
Teléfono: 958 02 79 00 – Fax: 958 02 79 50
www.alhambra-patronato.es

ROCIO DIAZ JIMENEZ		06/10/2020	PÁGINA 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw1pXUi61UZ2PUb3c82C0sJ2j2Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ARQUEMUS MEDIEVALIA, SL	357.000,00	**40,00**

Bolsa anual de horas de libre disposición del servicio:

Empresas licitadoras	(en horas, máx 200)	Total (hasta 7 puntos)
ARQUEMUS MEDIEVALIA, SL	200	**7,00**

Incorporación de piezas en el registro e inventario por nuevos ingresos procedentes de campañas de excavación:

Empresas licitadoras	(en piezas, máx 150)	Total (hasta 4 puntos)
ARQUEMUS MEDIEVALIA, SL	150	**4,00**

Aumento de catalogación de piezas del Fondo del Museo de la Alhambra:

Empresas licitadoras	(en piezas, máx 350)	Total (hasta 4 puntos)
ARQUEMUS MEDIEVALIA, SL	350	**4,00**

La puntuación final teniendo en cuenta los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas es la siguiente:

B) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS: 55 PUNTOS					
Empresas licitadoras	**A) Proposición económica**	**B) Criterio de calidad 1: Bolsa de horas**	**C) Criterio de calidad 2: Incorporación de bienes/piezas**	**D) Criterio de calidad 3: Aumento catalogación piezas**	**Total puntos**
	(Hasta 40 puntos)	**(Hasta 7 puntos)**	**(Hasta 4 puntos)**	**(Hasta 4 puntos)**	**(Hasta 55 puntos)**
ARQUEMUS MEDIEVALIA, SL	40,00	7,00	4,00	4,00	**55,00**

La puntuación final teniendo en cuenta los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas es la siguiente:

Empresas licitadoras	A) Juicios de valor (Hasta 45 puntos)	B) Aplicación de fórmulas (Hasta 55 puntos)	Puntuación total (Hasta 100 puntos)
ARQUEMUS MEDIEVALIA, SL	35,75	55,00	**90,75**

Por tanto, la Mesa de contratación, una vez valorados los criterios de adjudicación, tal y como se establece en el anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, propone

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009
Teléfono: 958 02 79 00 – Fax: 958 02 79 50
www.alhambra-patronato.es

ROCIO DIAZ JIMENEZ		06/10/2020	PÁGINA 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw1pXUi61UZ2PUb3c82C0sJ2j2Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

al órgano de contratación como mejor oferta, relación calidad-precio, la presentada por la empresa ARQUEMUS MEDIEVALIA, SL con una puntuación final de 90,75 puntos, y una proposición económica de 357.000,00 euros (IVA excluido).

Undécimo.- El 21 de julio de 2020 este órgano de contratación realiza requerimiento de la documentación previa a la adjudicación la empresa ARQUEMUS MEDIEVALIA, SL de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP y apartado 10.7 del PCAP

Duodécimo.- La empresa ARQUEMUS MEDIEVALIA, SL presenta en tiempo y forma la documentación previa a la adjudicación requerida de conformidad con la cláusula 10.7 del PCAP y el 22 de septiembre de 2020 se reúne la Mesa de contratación para su examen. Una vez comprobada la misma, la Mesa acuerda que la empresa debe subsanar parte de la documentación requerida.

Decimotercero.- Con fecha 30 de septiembre de 2020 se reúne la Mesa con el objeto del examen de la documentación requerida a la empresa que debe subsanar la aportada previamente a la adjudicación.

La Mesa de contratación comprueba que la documentación es correcta y se ratifica en la propuesta de adjudicación del contrato a la empresa ARQUEMUS MEDIEVALIA, SL.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Segundo.- La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131 y 156 y siguientes de la LCSP.

Tercero.- Conforme a lo previsto en el artículo 150.3 de la LCSP el órgano de contratación adjudicará el contrato.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP la resolución de adjudicación deberá ser motivada, es por ello que la presente Resolución se fundamenta en las

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009
Teléfono: 958 02 79 00 – Fax: 958 02 79 50
www.alhambra-patronato.es

ROCIO DIAZ JIMENEZ		06/10/2020	PÁGINA 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw1pXUi61UZ2PUb3c82C0sJ2j2Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

actas de la Mesa de contratación, constituidas el 8, 13 y 20 de julio y 22 y 30 de septiembre de 2020, así como en el Informe de la Comisión Técnica de 17 de julio de 2020 de valoración de los criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor.

Quinto.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida a la Directora del Patronato de la Alhambra y Generalife en virtud del artículo 11 de los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife aprobados por Decreto 59/1986, de 19 de marzo, y modificado por el Decreto 136/1999, de 1 de junio.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato denominado: "Servicio de mejora y mantenimiento del sistema de gestión documental, inventario, catalogación y difusión de las colecciones de bienes de carácter artístico y patrimonial gestionadas por el Patronato de la Alhambra y Generalife" (CONTR 2020 68840), a la empresa ARQUEMUS MEDIEVALIA, SL de acuerdo con las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que regulan dicha contratación y la propuesta económica y técnica presentada por la empresa adjudicataria.

Las características y ventajas de la proposición de la empresa ARQUEMUS MEDIEVALIA, SL han sido recogidas en las actas de la Mesa de contratación y en el Informe de 17 de julio de 2020 de valoración de los criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor elaborado por la Comisión Técnica, documentación que ha sido publicada en el Perfil de Contratante del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Segundo.- El importe de este contrato es de 357.000,00 euros (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL EUROS), más un IVA de 74.970,00 euros (SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS), siendo el total de 431.970,00 euros (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS).

Tercero.- Disponer la notificación de esta Resolución de adjudicación a los licitadores conforme establece el artículo 151 y la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009
Teléfono: 958 02 79 00 – Fax: 958 02 79 50
www.alhambra-patronato.es

ROCIO DIAZ JIMENEZ		06/10/2020	PÁGINA 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw1pXUi61UZ2PUb3c82C0sJ2j2Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cuarto.- Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.8 del PCAP.

Quinto.- Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y 50.1.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Granada, a la fecha de la firma electrónica
LA DIRECTORA DEL PATRONATO
DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

Fdo.: Rocío Díaz Jiménez

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009
Teléfono: 958 02 79 00 – Fax: 958 02 79 50
www.alhambra-patronato.es

ROCIO DIAZ JIMENEZ		06/10/2020	PÁGINA 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw1pXUi61UZ2PUb3c82C0sJ2j2Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	